Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Nombram.to de Capellan

En la villa de Jumilla a veinte y nuebe dias del mes de henero de mil seiscientos ochenta y seis años los señores D.n Fran.co Gaitan Avellan y Juan Perez Vernal alcaldes ordinarios D.n Alonso Lozano thomas y Juan Fernandez Zamorano Regidores y Don Pedro Gaitan Lozano Alguacil mayor Consejo Justicia y Regimiento de esta dicha villa estando juntos en su sala de Cavildo como lo an de uso y costumbre dixeron que por quanto la Capellania que en la Parrochial del S.r Santiago de esta villa ynstituyo y fundo Maria Castaño Vecina y natural que fue della de presente estaba a por dexacion que en este Consejo a echo el D.r D.n Miguel de Rodenas Poseedor que a sido de dicha Capellania, y por parte de Alonso mon Real Castaño Vecino de esta villa se pretende la posesion della por ser deudo de la dicha fundadora y el nombramiento de Capellan le toca y pertenece a este Consejo como Patron que es de dicha Capellania, por lo qual y estar ynformados de la Virtud fama y buena vida del dicho Alonso mon Real Castaño le nombraron y nombraron por tal Capellan por concurrir en el las partes y calidades de derecho nezesarias para poder ser tal Capellan de dha Capellania y ser el deudo mas cercano de la dicha fundadora el qual durante los dias de su vida aya posea y goze las propiedades sobre que esta cargada y los frutos y Rentas della con la carga de misas que fuere de su obligacion en la misma forma que consta de su fundacion; y piden y suplican a el Ill.mo S.r D.n Antonio de medina Cachon obispo deste obispado de Cartagena su Provisor y Vicario en su nombre que en virtud de este Nombramiento y su presentacion haga collacion y canonica institucion de dicha Capellania a el dicho Alonso mon Real Castaño clerigo de Prima tonsura y se le de y despache titulo en forma; y juraron a Dios y a una cruz en forma de derecho